

RESOLUCIÓN No. 0000042-17D06-RM-RM

JUNTA DISTRITAL REGULADORA DE PENSIONES Y MATRÍCULAS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICULARES Y FISCOMISIONALES
DISTRITO 17D06 – ELOY ALFARO

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR a la institución educativa UNIDAD EDUCATIVA PÉREZ PALLARES con código AMIE 17H01201, aplicar hasta máximo los rubros autorizados en el año lectivo anterior (2020-2021), para pensión y matrícula del año lectivo 2021-2022.

VALORES PARA EL AÑO LECTIVO 2021 - 2022		
Niveles de Educación	Valor de matrícula autorizado (US.\$)	Valor de pensión autorizado (US.\$)
Hasta 36 meses	0,00	0,00
Inicial	0,00	0,00
General Básica (1ero a 7mo)	52,44	83,91
Básica Superior (8vo a 10mo)	52,44	83,91
Bachillerato	52,44	83,91

Artículo 2.- DISPONER a los directivos de la institución y/o establecimiento educativo UNIDAD EDUCATIVA PÉREZ PALLARES con código AMIE 17H01201, que el valor prorrateado fijado para pensión sea el único cobrado y se lo realizará en diez mensualidades. A excepción del nivel correspondiente a servicios de desarrollo integral para la primera infancia (0 a 36 meses) en donde el valor fijado para pensión será cobrado durante 0 meses efectivamente prestados.

Artículo 3.- REQUERIR Y ENCARGAR a los directivos de la mencionada institución y/o establecimiento educativo la exhibición pública e íntegra de esta resolución, en un lugar visible de la institución educativa con los valores de pensiones y matrículas vigentes para el presente año lectivo, a fin de que sea conocida por los representantes legales